



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 885/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Birgit Margarete Domer.

Abogado/a: Francisco Martínez Beltrán de Heredia.

Demandado/s: Impex Saleo, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 885/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Birgit Margarete Domer contra Impex Saleo, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia que contiene el siguiente particular:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Birgit Margarete Domer contra Impex Saleo, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante operado con fecha de efectos 8 de noviembre de 2017 y extinguido el contrato de trabajo que ligaba a las partes desde esa fecha, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora en concepto de indemnización la cantidad de mil quinientos veinte euros con ochenta y cinco céntimos (1.520,85 euros). Todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 088517, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar



la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Impex Saleo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de abril de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)